



**RESOLUCIÓN Nº: 1263/15** 

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión para la Defensa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera Nº 21.214/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión para la Defensa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 051 – CONEAU, la Ordenanza Nº 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

# CONEAU

#### **CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello.

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión para la Defensa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se especifiquen en la normativa las horas referentes a las actividades prácticas áulicas.
- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Res. 1263/15





ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1263 - CONEAU - 15

CONEAU





#### **ANEXO**

## EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CONEAU

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES				
	Se explicite en la normativa el mecanismo de nivelación				
	propuesto para los ingresantes que carezcan de un perfil				
Normativa	técnico-administrativo vinculado con el área de Defensa				
Normativa	Nacional.				
	Se expliciten en la normativa las funciones de los Directores				
	de la carrera.				

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES		
	Se especificaron en el reglamento del año 2013 las funciones		
Normativa	del Director y los mecanismos de nivelación para el ingreso a		
	la carrera.		

# I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

## Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión para la Defensa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.



CONEAU



Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior Nº 08/09 por la cual se crea la carrera y aprobación del plan de estudios, Res. del Consejo Superior Nº 46/13 por la cual se aprueba elReglamento de la carrera y Res. del Consejo Superior Nº 677/09 por la cual se designa a los Directores de la carrera.

La carrera se desarrolla a partir de un convenio con el Ministerio de Defensa de la Nación. Se presenta dicho convenio. En este sentido, los alumnos realizan las actividades teórico-prácticas y las actividades de práctica profesional en los ámbitos de la Escuela de Defensa Nacional, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Respecto de las observaciones realizadas en la evaluación anterior: se especificaron en el reglamento de la carrera las funciones del Director y los mecanismos de nivelación para el ingreso al posgrado.

# Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por dos Directores, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre uno de los Directores de la carrera:

Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, título otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán. Magister en Ciencias Sociales, con especialidad en Relaciones Internacionales, título otorgado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Especialista en Derechos Humanos, título otorgado por la Universidad Complutense, de España.	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de Tres de Febrero.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No	

Res. 1263/15





Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Integró jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas, ha conformado comités editoriales y ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el otro Director de la carrera:

CONEAU	

Director de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencia Política, título otorgado por la Universidad de Belgrano.  Magister en Ciencias Sociales con Mención en Relaciones Internacionales, título otorgado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en la Universidad Nacional de Quilmes y en la Universidad Nacional de Buenos Aires.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	No		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí		
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	No		
Informa producción en los últimos 5 años	Dos publicaciones en revistas con arbitraje.		
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No		





La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada.

Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

CONEAU	

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudiospor Res. del Consejo Superior Nº 08/09			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	360 horas	
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-	
Actividades obligatorias de otra índole:	Práctica profesional	80 horas	
Carga horaria total de la carrera			
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): un año.			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años.			
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: NO</b>			

**Organización del plan de estudios:** de acuerdo a la resolución de aprobación del plan de estudios, la carrera está estructurada a partir de 13 actividades curriculares obligatorias a lo largo de un año, que suman un total de 360 horas, a las que se agregan 80 horas de la práctica profesional obligatoria.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas.

Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

Res. 1263/15





La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes.

De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

#### Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	180 horas prácticas en las aulas, más 80 horas de prácticas profesionales.		
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO. Sólo están especificadas las horas referentes a las prácticas profesionales.			

CONEAU

De acuerdo al plan de estudios, el alumno debe realizar 80 horas de actividades prácticas profesionales en un organismo de carácter técnico. Dichas actividades se desarrollan en los ámbitos de la Escuela de Defensa Nacional, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación. Estas actividades consisten en la participación de los alumnos en prácticas de asesoramiento civil, resolviendo problemáticas de interés para el organismo.

Asimismo, se informa que 180 de las 360 horas totales son de actividades prácticas que se realizan en las aulas y que consisten en trabajos prácticos vinculadas a actividades de gestión de la defensa. Estas actividades se consideran adecuadas. No obstante, estas horas no están especificadas en el plan de estudios de la carrera.

Las actividades de formación práctica son adecuadas con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido.

#### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de al menos 4 años de duración afín a la Defensa, las Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería o Administración. También se admiten graduados con título superior no universitario, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Educación Superior Nº 25754.

En caso de ser necesario, el aspirante deberá realizar un curso de nivelación o un coloquio previo a la admisión.





Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se especifiquen en la normativa las horas referentes a las actividades prácticas áulicas.

## III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 33 docentes. Se presentan 29 conformidades para los 33 integrantes del cuerpo académico.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otr os
Estables	9	10	5	7	0
Estables	,	10	3	/	U
Invitados	0	1	1	0	0
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Antropología, Ciencias de las Artes y las Letras, Ciencias Políticas, Geopolítica, Filosofía, Economía, Administración, Sociología, Relaciones Institucionales, Historia y Gestión Ambiental.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	20
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	32



CONEAU



La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se observa que 7 de los integrantes del cuerpo académico no poseen título igual o superior al que otorga la carrera.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados.

Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera reúnen antecedentes y suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en el marco de la carrera y que constituyen mérito equivalente.

## Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Los mismos se consideran adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

# IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	0
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación, lo cual es adecuado. Si bien no es indispensable para una carrera de Especialización, sería conveniente que existen líneas de investigación que se encuentren en vigencia.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.





# V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

#### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual.Se presentaron las copias de 7 trabajos completos, como así también 10 fichas.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera.

Los trabajos finales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina. Los trabajos dan cuenta del desarrollo de una mirada sobre la gestión de la Defensa desde una perspectiva política, que apunta a la identificación de problemas de gestión. En este sentido, aparte de la pertinencia de las materias tratadas, se identifica la génesis de un interesante cuerpo de pensamiento de los problemas y desafíos actuales de la defensa del país.

#### Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 15.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, porque poseen experiencia en la formación de recursos humanos.

#### Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

Desde el año 2009 hasta el año 2013, han ingresado 170 alumnos y se han graduado 24. Para las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación han ingresado 82 alumnos, de los cuales se han graduado 20. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

No existe un sistema de becas. La institución señala que la carrera no es arancelada.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 3 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que existe desgranamiento.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.







# VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de varios laboratorios que cuentan con un total de 71 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 16694 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 26 suscripciones a revistas especializadas.

Además se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales tales como UNIRED o la Biblioteca Virtual Científica.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es adecuado.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

-Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes están bien designados.

En cuanto al plan de estudios: la organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Lo mismo para los contenidos y la bibliografía. Los requisitos de admisión son pertinentes. Las prácticas a desarrollar son Res. 1263/15







adecuadas, aunque queda pendiente consignarlas expresamente en la normativa de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta bien designado y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es pertinente y los trabajos finales presentados son de calidad. El seguimiento de alumnos resulta adecuado. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es adecuada.

La infraestructura y el equipamiento son pertinentes, lo mismo para el acervo bibliográfico.

CONEAU